PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE NOVIEMBRE DE 1996	5651

NO. 10637

DECRETO No. 159

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio de fecha 23 de octubre de 1995, el Titular del Poder Ejecutivo Local, envió a este H. Congreso, con fundamento en el artículo 33 fracción I de la Constitución Política del Estado, iniciativa para derogar el decreto 0410, que autorizaba al Ejecutivo del Estado a enajenar a título gratuito en favor de la desaparecida Sociedad Mercantil Sistema de Autotransportes y Enlace del Estado de Tabasco "SAETA", un predio propiedad del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Que con fecha 22 de enero de 1986, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 4525, el decreto citado en el considerando anterior, mediante el cual, este H. Congreso autorizó al Ejecutivo del Estado a enajenar a título gratuito en favor de la entonces denominada Sociedad Mercantil Sistema de Autotransportes y Enlace del Estado de Tabasco "SAETA", un predio propiedad del Gobierno del Estado, localizado en la Ranchería Miguel Hidalgo primera sección del Municipio de Centro; constante de una superficie de 4-66-35 hectáreas; con las medidas y colindancias siguientes:

Al noreste: Con tres medidas: 206.90 metros y 69.10 metros con BRAULIO PEREYRA y 84.80 metros con LEONARDO GARCÍA;

Al sureste: Con dos medidas: 67.20 metros y 136.10 metros con MARÍA DEL C. HERNÁNDEZ.

Al noroeste: Con tres medidas: 100.15 metros con la carretera Villahermosa-La Isla, 70.00 metros con MIGUEL GARCÍA VÁZQUEZ y 12 metros con ARNULFO CASTRO; y

Al suroeste: Con tres medidas: 133.40 metros con MIGUEL GARCÍA VÁZQUEZ, 68.40 metros con ARNULFO CASTRO y 133.70 metros con CARMEN y GUADALUPE HERNÁNDEZ.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del decreto señalado, la donación de dicho predio quedó condicionada y en caso de ser enajenado, arrendado o destinado a cualquier otro fin, la donación quedaría sin efecto revirtiéndose al Gobierno del Estado la propiedad del inmueble con todos sus anexos, construcciones y cualquier mejora que se haya introducido.

CUARTO.- Que la Sociedad Mercantil Sistema de Autotransportes y Enlace del Estado de Tabasco "SAETA", fue liquidada, tal y como consta en la Escritura Pública numero 7,875 de fecha 18 de octubre de 1995, pasada ante la fe del Notario Público número 14 de esta ciudad LIC. CARLOS MARÍN ORTÍZ, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 873 del Libro General de entradas, a folios del 5196 al 5202 del Libro de Duplicados Volumen 100; folio 46 vuelta del Libro Primero de Comercio, Tomo II.

QUINTO.- Que el predio al que se refiere el considerando segundo de este decreto, en ningún momento se operó legalmente la traslación de dominio en favor de la desaparecida Sociedad Mercantil; por lo que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, estiman procedente derogar el decreto que otorga al Ejecutivo del Estado la autorización para enajenar dicho predio, consecuentemente el Gobierno del Estado continúa como legitimo propietario de dicho bien raíz.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 fracción I de la Constitución Política Local, expedir, reformar y derogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; por lo que en consecuencia.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

D E C R E T O No. 159

ARTÍCULO ÚNICO.- Se deroga en todas y cada una de sus partes el decreto número 0410 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 4525 de fecha 22 de enero de 1986, por el que se autorizó al Ejecutivo del Estado, a enajenar a título gratuito en favor de la desaparecida Sociedad Mercantil denominada Sistema de Autotransportes y Enlace del Estado de Tabasco "SAETA", un predio propiedad del Gobierno del Estado, localizado en la Ranchería Miguel Hidalgo primera sección del Municipio de Centro, constante de una superficie de 4-66-35 hectáreas, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el considerando segundo del presente decreto, en virtud de que en ningún momento se operó legalmente la traslación de dominio, consecuentemente el Gobierno del Estado de Tabasco, continúa como legítimo propietario del bien raíz citado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS .- C. LIC. ALFREDO CÁRDENAS HERNÁNDEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. ÁLVARO CASTRO MARÍN, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique , circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL TELLAECHE BOSCH.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

NO. 10635

DECRETO No.157

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo Local, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33 fracción I de la Constitución Política del Estado, envío a este H. Congreso, mediante oficio de fecha 10 de abril de 1996, iniciativa de decreto para conceder Pensión Vitalicia por viudez a la C. ROSA MARÍA ROMERO MADRAZO VIUDA DE CUSTODIO.

SEGUNDO.- Que la C. ROSA MARÍA ROMERO MADRAZO VIUDA DE CUSTODIO, fue esposa del extinto JESÚS RUFFO CUSTODIO VINAGRE, quien prestó sus servicios durante 33 años ininterrumpidos, al Gobierno del Estado.

TERCERO.- Que obra en poder de la Comisión Permanente de Justicia y Gran Jurado, la certificación expedida por el C.P. RODOLFO OSORIO SALAZAR, Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, en la que señala que según revisiones de los libros de registros de nombramientos, aparecen los datos del C. JOSÉ RUFFO CUSTODIO VINAGRE, como empleado al servicio del Gobierno del Estado, desde el año de 1963 y hasta el año de 1995.

CUARTO.- Que el Gobierno del Estado, actuando en reciprocidad y justicia con quien de manera responsable, dedicada y eficiente supo cumplir con sus tareas cotidianas, estima procedente otorgarle una Pensión Vitalicia a la C. ROSA MARÍA ROMERO MADRAZO VIUDA DE CUSTODIO, quien fue esposa del extinto JOSÉ RUFFO CUSTODIO VINAGRE, que le permita hacer frente a sus necesidades más apremiantes.

QUINTO.- Que es facultad del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el articulo,36 fracciones I y XV de la Constitución Política Local, expedir, reformar y derogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como otorgar recompensas y honores a los ciudadanos que se distingan por servicios prestados a la Patria y a la Humanidad; por lo que en consecuencia:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

D E C R E T O No.157

ARTICULO ÚNICO.- Se concede Pensión Vitalicia a la C. ROSA MARÍA ROMERO MADRAZO VIUDA DE CUSTODIO, con cargo al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, por una cantidad equivalente a un salario mínimo mensual vigente en la entidad, que se pagará a partir del día uno de marzo del año en curso, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. LIC. ALFREDO CÁRDENAS HERNÁNDEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. ÁLVARO CASTRO MARÍN, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique , circule y se la dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los 30 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL TELLAECHE BOSCH.
SECRETARIO DE GOBIERNO

Nº 10625

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

- - - Que en el expediente Civil número 73/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EL LIC. DARWIN SANCHEZ LOPEZ, en contra DE RENE BURELO ALONSO. NUEVE Y Treinta de Septiembre de Mil Novecientos noventa y Seis, se ditto unos acuerdos que copiados a la letra dicen: -

- - - EL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO1, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - VISTA:La cuenta Secretarial que antecede se proveé. - -

- - - 1o.- Téngase por presentado al Licenciado VICTOR ORTIZ-RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se le señalan de nuevo las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA - CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de- la Diligencia de Remate en Primera Almoneda; asimismo, expida sele los edictos y Avisos correspondientes debiéndose inserta el edicto de fecha nueve de septiembre del presente año. - - - -

- - - Notifíquese Personalmente. - - - Cúmplase. - - - - - - -

- - - Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada - DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la primera Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fé. - - - - - - - - -

- - - acuerdo con la misma fecha JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - VISTA: La cuenta secretarial que antecede se proveé. - -

- - - 1o.- Téngase por presentado al LIC. VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ con su escrito de cuenta, y se le teine por autorizando en los - presentes autos, para recibir citas y notificaciones, recoja documentos, revise el expediente las veces que sean necesario y — Promueva en su nombre a la LIC. GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS. -

- - - 2o.- Ahora bien y como lo pide el promovente en su escrito que se proveé, asimismo y sin el perjuicio de las labores propias de este Juzgado, expidasele a su costa, copias debidamente certificadas de todo lo actuado, previo el pago de los derechos respectivos. - —

- - - 3o.- Toda vez que las partes del Juicio no se inconformaron con los avaluós rendi-dos en autos, y habiendose allanado la parte actora al dictamen admitido por el perito en Rebeldía del demandado; en consecuencia se admiten y ss aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble en custión el emitido por el perito tercero en rebeldía. - - - - - - - - - - - - - - - - - —

- - - 4o.- Como lo solicita el actor Licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto — por los artículos 543, 544, 545, del Código de procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de comercio, conforme a - lo previsto por los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio se saca a Remate EN PRIMERA ALMONEDA, el Siguiente bien inmueble.- Predio rustico Ubicado en la ranchería EL GOLPE DEL MUNICIPIO DE Cárdenas, Tabasco; con una superficie de 70-00-00 Setenta Hectareas cero centiareas, con las medidas y Colindancias siguientes: AL NORTE: se dice; Noroeste: 104.00 metros con propiedad de Vitaleano - Hernández; al Norte, 150.00 metros con propiedad de Vitaleano Hernández, al SUR: 926.00 metros con José y Demetrio Morales; al ESTE 1114.00 Metros con Efraín López, Arcenio Gutierrez y Vitaleano HERNANDEZ, y 1500.00 Metros con Vitaleano Hernandez; al OESTE, 1241.- y 1500.00 Metros con Vitaleano Hernandez; afectandose el predió número 24021, folio 21 Volumen 91 Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabs. a nombre del demandado RENE BURELO ALONSO, a dicho predio le fue fijado un valor comercial de $77,350.00 (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del Inmueble la cantidad de que cubra las dos terceras partes de que se sirva de base para la presente subasta. - - - - - - - - -

- - - 5o.- En consecuencia, anunciese por tres veces de tres en en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periodico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; asimismo fíjese los AVISOS en los sitios Públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando Postores que deseen intervenir en la Subasta para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para la selebración de la diligencia de Remate, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, Haciéndosele saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta y que deberán depositar previamente en la secretaría de Finánzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - —

- - - Notifíquese Personalmente. - - - Cúmplase. - - - - - - - -

- - - Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA: POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS - SANTOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - Y PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS- DURANTE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE- MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO - EL PRESENTE EDICTOS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL- NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

H.CARDENAS,TAB. A 14 DE OCTUBRE DE 1996.
A T E N T A M E N T E
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

3

No. 10628

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. -

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 666/995, relativo A la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias, de Información de Ad-perpetuam, promovido por MARIA MAGDALENA PASCUAL - VIUDA DE CELORIO, promoviendo por su propio derecho, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - - - - - - - - - - - - -

- -

- -

AUTO DE INICIO
JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS
DE INFORMACION DE AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO - JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, AGOSTO SIETE DE MIL NOVECIENTOS -- NOVENTA Y SEIS. -Se tiene por presentado a la Ciudadana MARIA MAGDALENA PASCUAL VIUDA DE CELORIO, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en-- un Contrato de Compraventa de Posesión original, un plano original, y una certificación Catastral, en la Vía de Jursidcción - -- Voluntaria Diligencias de Información Ad-perpetuam con el fin de acreditar el derecho de posesión que tiene un Predio Urbano ubicado en la calle 27 de Febrero [illegible]12 de la Colonia Atasta de Serra de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 1806.69 M2 con las medidas y colindancias siguientes:- Al -- Norte con la calle Buenavista con 19.50 Mts, Al Sur con calle 27 de Febrero con 16.85 Mts, Al Este con el Sr. MIGUEL ACOSTA CHABLE con 42.80 Mts, y el Sr. PEDRO GUTIERREZ CON 50 Mts, Al Oeste, con el Sr. Rafael Castañeda Priego con 91.40 Mts, y la señora -- Maria Magdalena Pascual Vda. de Celorio, compra dicha fracción - en la cantidad de 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N), los - cuales recibe el vendedor a su entera satisfacción. - - - - - - - - - - - - -Con fundamento en los articulos 870, 872, 804, 805, - - 807 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en -- consecuencia con los numerales 2932, 2933, 2936 y aplicables del Código Civil ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la - - promoción en la Vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número -- que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad - y al Representante Social Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le compete, asimismo al Director del - Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si -- así lo quisieron, hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en - su oportunidad. De conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y asimismo, - practíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres días. Al --- efecto expídanse los avisos y edictos correspondiente. Hecho- que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial. -Hágase saber a la interesada en esta causa que de -- conformidad con el artículo 2495 del Código Civil Vigente --- del Estado, en donde otorga Mandato Judicial en favor del - - Licenciado JORGE RAMOS MENDEZ, se señala cualquier día y hora hábil para que comparezca ante este Juzgado, a ratificar el - contenido y firma de su escrito de demanda, debiéndose identificar el promovente como la persona que se ostenta. - - - - - - - - - - -Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el - - Despacho Jurídico ubicado en la calle Primavera número 103 -- Esquina Paseo Usumacinta Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado JORGE - - RAMOS MENDEZ y al C. JOSE DOLORES RAMOS MENDEZ. - - - - - - - - - - - - - -Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - - - - - - - - - - -Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada - - CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la - Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, que certifica y da fe. -

Seguidamente este auto de inicio se publicó en la lista del - 7 de agosto de 1996, quedó inscrito en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 666/996. - - - - -POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL -- PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE-MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES-- DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - --

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. CLAUDIA ZAPATA DIAZ

2 3

10627

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIRERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 10/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO LUIS F. ORDOÑEZ BARAHONA, Endosatario en Procuración de LOURDES PEREZ VIDAL Gerente de la UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de GABINETE DE INGENIERIA, S.A. DE C.V. Y OTROS, con fecha nueve de Octubre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - - - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- -

- - -VISTOS.- En autos el escrito de cuenta, se acuerda:- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - PRIMERO.- Por presentado el Licenciado LUIS FELIPE ORDOÑEZ BARAHONA, en los términos de su escrito de cuenta, exhibiendo el respectivo certificado de gravamenes de los predios sujetos a remate, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.- - - - - - - - - - - - -

- - - SEGUNDO.- Como lo solicita el actor y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron objetados por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar, aprobandose como base del remate el emitido por el ingeniero MANUEL CRUZ PEREZ.- -

- - - TERCERO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor; y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como el numeral 543, 544, 545, y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:- -

a) Predio urbano con construcción, ubicado en la calle Marín Reyes cuatrocientos veinticuatro (424) de Comalcalco, Tabasco; con superficie de 42.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 3.30 mts. con Propiedad de AGUSTIN PEREZ A. y al Norte 8.70 con MARTHA JIMENEZ DE HERNANDEZ, al Sur 12.00 mts. con BARTOLO MORTIEL DE LA CRUZ, al Este 3.50 mts. con calle Marín Reyes, al Oeste 3.50 mts. con JUAN ALMEIDA, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, con la escritura número 4231, volumen 53, predio número 15890, folio 163, volumen 68 a nombre de MARIA ASUNCION HERNANDEZ JIMENEZ; al cual le fue fijado un valor comercial de $ 7,420.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto es solo para postores.- -

b) Predio urbano con construcción ubicado en la calle Cacao sin número del Fraccionamiento Grupo Petrolero de la Chontalpa de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 450.22 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 14.57 mts. con Grupo Petrolero de la Chontalpa, S. A. DE C. V., al Sur 16.49 mts. con calle Cacao, al Este [illegible] con FERNANDO DORANTES GUEVARA, al Oeste 29.00 mts. con ORALIA MORALES DE CHEVILLON, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1879, del Libro General de Entradas, a folios de 5289 al 5291 del Libro de Duplicado volumen 72, quedando afectado el predio número 19524, a folio 31 del Libro Mayor volumen 83, a nombre de MARIA ASUNCION HERNANDEZ JIMENEZ Y RICARDO MAGAÑA DE LA FUENTE, al cual le fue fijado un valor comercial de $ 434,140.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto es solo para postores.- - - - - - - - - - - -

c) Predio Urbano, ubicado en la calle Juárez número 1689, manzana dos de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 287.30 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes; al Norte 29.00 mts. con propiedad de EDMUNDO PULIDO ALONSO, al Sur 28.50 mts. con propiedad de EDMUNDO PULIDO ALONSO, al Este 10.00 mts. con Las Delicias, al Oeste 10.00 mts. con calle Juárez, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1896 del Libro General de Entradas a folios del 5328 al 5330 del Libro de Duplicados volumen 72, quedando afectado por dicho contrato el predio número 26420 a folio 165 del Libro Mayor volumen 110; a nombre de RICARDO MAGAÑA DE LA FUENTE Y MARIA ASUNCION HERNANDEZ JIMENEZ, al cual le fue fijado un valor comercial de $ 120,000.00 CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto es solo para postores.- - - - - - - - - - -

d) Predio rústico con tendencia a suburbano, ubicado en la Ranchería Reyes Hernández segunda sección del municipio de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 00-54- 13 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias>; al Norte 121.90 mts. con camino vecinal, al Sur 99.00 mts. con propiedad de la señora FRANCISCA MENDEZ GONZALEZ, al Este 61.00 mts. con propiedad de CARMEN VAZQUEZ FERRER, al Oeste 50.10 mts. con propiedad de ISIDRO HERRERA, Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco; bajo el número 544 del Libro General de Entradas a folios 1489 al 1491 del Libro de Duplicados volumen 72, quedando afectado por dicho contrato el predio número 26524 a folio 19 del Libro Mayor volumen 111, propiedad de RICARDO MAGAÑA DE LA FUENTE, al cual le fue fijado un valor comercial de $40,790.00 (CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto es solo para postores.- -

- - - CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el local que ocupa la Casa de la Justicia, frente al Recreativo de Atasta de ésta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.- - - - - - -

- - - **QUINTO**.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en ésta Entidad, asimismo fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día **VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, A LAS ONCE HORAS** -

- - - **SEXTO**.- Toda vez que lo bienes a subastar se encuentran ubicados en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, se ordena girar atento exhorto al lugar correspondiente, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de la localidad respectiva, convocando postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto que antecede del presente auto.- - - - - - - - - - - - - -

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- -

- - - Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial Licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, con quien actúa, certifica y da fe.- - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

1 2 3

10421

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL EDO.
COMALCALCO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 552/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR. END. EN PROC. DE LA C. ERIKA MARIA ESQUINCA-JIMENEZ, en contra de JOSE ATAULFO OLAN PEREZ EN SU CARACTER DE MANDATARIO DEL C. LIC. JOSE DEL CARMEN SANCHEZ PAZ,- con fecha 06 de Agosto del presente año se desahogo una Diligencia de Remate en Primera Almoneda que a la Letra dice:

"""...En la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las nueve horas con quince minutos - del día seis de agosto de mil novecientos noventa y seis, - estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado JULIO-CESAR BUENDIA CADENA, Juez civil de primera Instancia, asistido del segundo Secretario Judicial con quién actua, Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, comparece en la sala de audiencias de este Juzgado el Licenciado HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR, parte actora en el presente Juicio con la finalidad-de que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda señalada para esta fecha y hora, Seguidamente el - Secretario Procede a dar cuenta al C.Juez con los autos en donde se efectuaron las publicaciones respectivas ordenadas por autos de fecha diecisiete de junio del presente año, -- asimismo se observan que se fijaron los avisos correspondientes en los lugares mas concurridos así como en el lugar del predio sujero a remate, haciéndo constar que hasta estos momentos nóse encuentra postor alguno presente, ni el - demandado no obstante estar legalmente notificado, acto seguido el C.Juez de conformidad con el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, concedió media hora-de esperacon el fin de que se presenten postores, y habiendo transcurrido dicho termino sin que se hubiesen presentado postor alguno el C.Juez acordo que se va a proceder a la subasta.- Por lo que a continuación se le concede el uso de la palabra al actor licenciado HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR-quien manifestó, que como no hay postores que intervengan - o se interesen en este remate, es por ello que vengo a suplicar con todo respecto a su señoria, el que se sirva señalar nueva hora y fecha para que tenga verificativo una segunda audiencia de subasta para el remate del bien embargado, desde luego con reducción del 20% sobre la cantidad que fue señalada como las dos terceras partes para el remate en esta primera diligencia; desde luego previo los tramites legales y ya para el caso de que en esta segunda diligencia - no huviesen intervenidos postores, se proceda a la adjudicación del predio embargado, a favor de mi endosante la señorita ERIKA MARIA ESQUINCA DIAZ, se dice ERIKA MARIA ESQUINCA JIMENEZ, quin nombrará Notario público en su momento llegado el caso.- Se tiene el actor haciendo diversas alegaciones, y como lo solicita con fundamento en los artículos 1410 1411 del Codigo de Comercio en vigor en relación con los — numerados 524, 543, 544, 547 y demás relativos del Código - de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el inmueble que acontinuación se describe: Predio rustico ubicado en la Ranchería Sargento Lopez segunda sección antes ahora cuarta sección de este Municipio con una superficie de 21-39-76 Hs., con las siguientes medidas y colindancias Al Norte: 738.40 metros con Propiedad de Aquiles de la Cruz, Al Sur: 697.25 metros con Propiedad Particular, Al Este: 288.76 metros con propiedad de-terrenos nacionales, Al Oeste: 387.42 metros con camino vecinal, dicho predio se encuentra inscrito en el - - - - - Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre del demandado JOSE -- ATAULFO OLAN PEREZ, bajo el número 12699, folio 212, Volumen 55.- Por la cantidad de $42,794.66(CUATENTA Y DOS MIL - SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, SETENTA Y SEIS SENTAVOS M.N) menos el veinte por ciento osea la cantidad de $34,235.20 (TREINTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS TREINTA CINCO PESOS, — VEINTE CENTAVOS), mismo que servira de base para este remate a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta - por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos - que deberán publicarse en el Periodico oficial del Estado - así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos de - custumbre mas concurridos de esta Ciudad, haciéndose saber-al actor que la publicación en el diario de mayor circulación puede ser en el presente, novedades, avance, sureste - de Tabasco Hoy, entendidos que la diligencia de remate en - cuestión tendra verificativo en el recinto de este Juzgado-a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiando los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad por lo menos al diez por ciento de la que se - servira de base para el remate, asimismo se deberán fijar - los avisos correspondientes en los lugares más concurridos-así como en lugar del predio.- Con lo anterior se da por — terminada la presente diligencia, firmando al margen para - constancia el actor y al calce el C.Juez y Secretario Judicial que certifica y da fe...."""- - - - - - - - - - - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES - DENTRO DE NUEVE DIAS, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN -- UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, -- EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE --- AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- - - - - - - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

COMALCALCO, TAB.

10629 JUICIO ORDINARIO CIVIL

Por escrito de fecha 13 de junio del año en curso, se promovió ante este Juzgado el Juicio Ordinario Civil número 1620/96/I, promovido por la señora ANGELINA SALAS MOLINA en contra de los C.C. VICTORIA PELENQUE VIUDA DE CHAMORRO, FELIPE PALENQUE EGAÑA, VENTURA EGAÑA VIUDA DE PALENQUE y Representante de la Sucesión de los finados FELIPE PALENQUE NERI Y JOSEFA PELENQUE EGAÑA, por prescripción positiva respecto del 87.5% del inmueble marcado actualmente con el número 52 de la calle de Zamora de esta ciudad y etc., por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado a los citados demandados mediante edictos, comunicándoles que disponen del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurran ante este Juzgado a contestar dicha demanda instaurada en su contra, quedando las copias simples de la misma a su disposició en la Secretaría del Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo así dentro de dicho término, se les tendrá por confesos de los hechos narrados en la misma; asimismo se les requiére para que señalen domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones apercibiéndolos que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por listade acuerdos.

Xalapa-Ez., Ver., Octubre 7 de 1996.
La Secretaria del Juzgado.

LIC. MARIA ESTELA BUSTAMANTE ROJAS.

INSERCIONES.-Para su publicación por dos veces consecutivas en los periódicos Diario de Xalapa, Gaceta Oficial del Estado, asi como el el periódico "TABASCO HOY", Gaceta Oficial de Villahermosa, Tabasco.

10623

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO.

SE CONVOCAN POSTORES:
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 223/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal de Banco Nacional de México en tes S.N.C. Ahora S.A., Seguido actualmente con el mismo carácter por el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ en contra de ENRIQUETA HERNANDEZ HERNANDEZ Y ROBERTO MENDEZ JIMENEZ Y ROSA MENDEZ, con fecha once de octubre del año en curso, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:- - - - - - - - - - - - - - - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS: -

- - -VISTOS:-La cuenta secretarial, se acuerda:- - - - - - -

- - -PRIMERO:-se tiene al Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, apoderado Legal de laEjecutante, por exhibiendo los certificados de gravámenes de los últimos diez años a lafecha respecto a los bienes inmuebles embargados en el presente juicio sujetos a remate, de los cuales se desprende que los únicos acreedores embargantes lo es la Institución crediticia demandante, mismo que se agregan a los autos para efectos procedentes. -

- - -SEGUNDO:- Asimismo como lo solicita el ejecutante y tomando en cuenta que los dictámenes periciales emitidos por los peritos de las partes, discrepan en una irrisoria cantidad, resulta innecesario nombrar perito tercero en discordia; en consecuencia y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y 548 del Código Procesal Civil vigor en el Estado, se aprueban para todos los efectos legales los avalúos emitidos por el Perito de la parte ejecutante en razón de no haber sido objetado por las partes. - - - - - - - - -

- - -TERCERO:-En vista de lo anterior y como tambien lo solicita el ejecutante en su referido escrito con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio 543, 544 548 y concordantes del Código Adjetivo de la materia aplicado supletoriamente a la materia mercatil, sáquese a Pública Subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:- -

- - -a).-Predio Urbano ubicado en la calle José Víctor Jiménez de esta ciudad de Teapa, Tabasco, con una superficie de 110.22 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 12.49 metros con propiedad de ROSA LUZ ALVARADO DE PAREDES; AL SUR, 14.66 metros con CONCEPCION VERA VIUDA DE MOLLINEDO; AL ESTE, 8.39 metros con la Zona Federal del Cauce del Arroyo Chaspa, y al OESTE, 8.12 metros con calle José Víctor Jiménez; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción bajo el número 855 del Libro General de Entradas, a folio del 3132 al 3134 del libro de duplicados volumen 67, afectando el predio 7512, folio 133, volumen 23, inscrito a nombre de ROSA MENDEZ; predio al cual le fué fijado por el Perito de la parte actora como valor comercial la cantidad de $40,084.00 (CUARENTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como base para el remate, y es postura legal para los postores la suma que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. -

- - -b).-Predio Urbano ubicado en la calle Doctor Horacio Brindis, esquina con Profesor Marcos E. Becerra de ésta ciudad de Teapa, Tabasco, con superficie de 240.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 14.40 metros con calle Horacio Brindis; AL SUR, 21.83 metros con EVELIO ZAPATA, ANSELMO BELTRAN Y MANUEL DE LA CRUZ; AL ESTE, 12.00 metros con calle Marcos E. Becerra, Y AL OESTE 16.05 metros con HERMINIO FLORES DE LA CRUZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción a nombre de ROBERTO MENDEZ JIMENEZ bajo el número 242, del Libro General de Entradas afectando el predio 1374, a folio 36, volumen 6; predio al cual le fué fijado por el perito de la parte actora como valor comercial la cantidad de $319,373.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como base para el remate, y es postura legal para los postores la suma que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. - - - - -

- - -CUARTO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar prévíamente en la Receptoría de Rentas de ésta ciudad, ubicada en la calle Anastacio Luque s/n. una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisitos no serán admitidos. -

-QUINTO:- Como lo previené el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente venta judicial por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación, como lo son Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste, editados en la ciudad Capital de nuestro Estado, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de ésta ciudad, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE A LAS DIEZ HORAS.- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- - - - - - - - -

- - -ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL LICENCIADO LUCIO SANTOS HERNANDEZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Seguidamente se publicó el acuerdo en la lista.-conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.PORDO EL CUAL SE CONVOCAN POSTORES PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.--

C. SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS:

LIC. LUCIO SANTOS HERNANDEZ.

1 2 3

NO. 10632

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 442/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MAYRA RUIZ RAMIREZ Y EFRAIN VASQUEZ PEREZ, APODERADOS LEGALES DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LOS C.C. VICTOR MANUEL MOSCOSO HERRERA, COMO DEUDOR PRINCIPAL, E YSOLINA HERRERA OCAÑA, COMO DEUDOR SOLIDARIO, CON FECHA ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - VISTOS:- La cuenta Secretarial, se acuerda:- - - - - - - - - - - - - - -

- - - PRIMERO:- Con base en el cómputo formulado por la secretaria se tiene que el término concedido a las partes para impugnar el auto de fecha veinte de septiembre del presente año ha fenecido, por lo que, con fundamento en los artículos 403 y 404 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se declara que el referido auto há causado ejecutoria para todos los efectos correspondientes - - - - - - - - - - - - - -

- - - SEGUNDO:- Como lo solicita la Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, en su escrito de cuenta, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor así como los numerales 543, 544, 549, 552, 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, sáquese a pública subasta en Tercer Almoneda sin sujeción a tipo, el inmueble consistente en: predio Urbano ubicado en la calle Negrete de la Ciudad de Macuspana, Tabasco constante de una superficie de 249.26M2 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 48.45 metros con la parte del solar y de la casa que dá en propiedad de ROSA RODRIGUEZ DE LA CRUZ, AL SUR 48.40 metros con casa y solar de JOAQUIN GONZALEZ, AL ESTE, 5.15 metros con la parte del solar que vendieron a NICOLAS SANCHEZ PASCUAL, y al OESTE 5.15 metros con calle Negrete inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 169 del libro general de entrada quedando afectado el predio número 908 a folio 79 del Libro Mayor volúmen 40 a nombre de ISOLINA HERRERA OCAÑA, inmueble al que fue fijado un valor comercial de $41,358.00 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100M.N.) según avalúo del Ingeniero JOSE ALBERTO VIDAL BECERRA ,perito nombrado en rebeldía de la parte demandada; valor que con rebaja del 20% VEINTE POR CIENTO da la cantidad de $33,086.40 (TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- - - - - - - - - - - - - - - -

- - -TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán de depositar previamente en la secretaría de Finanzas en el Estado o en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Macuspana,Tabasco, con domicilio en la casa de la Justicia calle circunvalación sin número de esta Ciudad, una cantidad equivalente al 10% DIEZ POR CIENTO, de la cantidad base para el remate del bién respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.- - - - - - - - - - - - - -

- - - CUARTO. como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor anunciése por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa,Tabasco, (Presente, Novedades Tabasco Hoy, Avance y Sureste), fijándose avisos en los lugares más concurridos de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, en convocación postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado á las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. - - - - - - - - - - - - -

- - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE- - - - - - - - - - - - - - -

- - - ASI LO PROVEYO,MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO HECTOR AGUILAR ALVARADO, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - - - - - - - -

- - - - EN SU ANTECEDE CONSTE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - - - - - - - - - - - - - -

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO HECTOR AGUILAR ALVARADO.

1 2 3

10626

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 739/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JOSE JESUS CAMBRANO LOPEZ, Endosatario en Procuración del INGENIERO JOSE MANUEL ZULUETA RODRIGUEZ, en contra del INGENIERO LUIS FERNANDO RUIZ CERON, con fecha Tres de Octubre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-------------------

---VISTOS.- En autos el escrito de cuenta, se acuerda.-----------------

---PRIMERO.- Por presentado el licenciado JOSE JESUS CAMBRANO LOPEZ, en los términos de su escrito de cuenta, haciendo valer en tiempo y forma RECURSO DE REVOCACION en contra del auto de fecha once de Julio del año en curso, con fundamento en el artículo 1334 del Código de Comercio en vigor, se deside de plano el medio de impugnación planteado, Toda vez que de la revisión a los autos se advierte que efectivamente el pasado diecisiete de abril del año en curso, este Juzgado designo como Perito Tercero en Discordia al Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ, quien dentro del término de tres dias protesto el cargo conferido, y por auto de fecha catorce de mayo del presente año, se le concedio prórroga para exhibir su avalúo en virtud de haberla solicitado en tiempo y forma y de conformidad al proveído de fecha dieciocho de junio del actual, se recepcionó el avalúo exhibido por el citado perito con el cual se dio vista a las partes para que en el término de tres dias manifestaran lo que a sus derechos corresponda, sin que ninguna de ellas objetará el mismo, ante tales circunstancias y por resultar contrario a este procedimiento se revoca en todas sus partes el auto de fecha once de julio del año que transcurre para quedar como sigue:---------

--- SEGUNDO.- Como lo solicita el actor y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar; aprobándose como base del remate el emitido por el Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ.-----------------------

--- TERCERO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor; y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como el numeral 543, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble: UNA CAMIONETA FORD PICK-UP, MODELO 1993, COLOR BLANCA, CON PLACAS DE CIRCULACION VP-00760 DEL ESTADO DE TABASCO, en la cantidad de $ 41,500.00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del mueble respectiva la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto es solo para postores.------------------------------------

---CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el local que ocupa la Casa de la Justicia, frente al Recreativo de Atasta de ésta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----------

---QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciese por TRES VECES dentro de TRES DIAS por tratarse de un bien mueble, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en ésta Entidad, asimismo fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS.--------------------------------

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.---------------------

-------Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Primera Secretaria Judicial licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, con quien actúa, certifica y da fe.--------------

RAZON: En tres de octubre de mil novecientos noventa y seis, doy cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito de JOSE JESUS CAMBRANO LOPEZ presentado el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis.------------------ Conste.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----------------

----Vista la cuenta secretarial, se acuerda:----------

----UNICO.- Como lo solicita el ejecutante JOSE JESUS CAMBRANO LOPEZ en los términos de su escrito de cuenta, de nuevo se señalan las ONCE HORAS del día VEINTI[illegible] NOVIEMBRE de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, para que se lleve a efecto la Diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA ordenada [illegible] del auto de fecha seis de agosto del citado año. Debiéndose expedirse los edictos correspondientes para su publicación, en los cuales deberá insertarse el auto aludido con antelación así como el presente proveído.----

----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.----------

----ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha:-----

---------------------------Conste.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE A V I S O A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----------

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

1 2 3

PRESCRIPCION POSITIVA

No. 10,339

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

C. MARIA EUGENIA HERRERA y/o
MARIA EUGENIA HERRERA DOMINGUEZ.

- - - Que en el expediente número 336/995, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por ASUNCION TRINIDAD SANCHEZ, en contra de CARMELA, QUINTANA, ELENA, MARIA CRUZ, ELEUTERIA dqapellidos HERRERA DOMINGUEZ, MARIA EUGENIA HERRERA y/o MARIA EUGENIA HERRERA DOMINGUEZ y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, con fecha uno de julio del año en curso, se dictó un acuerdo que en su punto primero dice: -

"...1/o.- Como lo pide el C. ASUNCION TRINIDAD SANCHEZ, en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 265, 284, 616, 618 del Código de Proceder Civil en Vigor en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido la codemandada MARIA EUGENIA HERRERA y/o MARIA EUGENIA HERRERA DOMINGUEZ, al no haber dado contestación ala demanda instaurada en su contra en este Juicio, en el término concedido para ello, teniéndosele por presuntivamente por confesa de los hechos constitutivos de la demanda que dejó de contestar, por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busqueda ni aún las de carácter personal y todas las resoluciones que en lo sucesivo recaígan le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Código Adjetivo Civil, se abre el juicio a pruebas la codemandada en cita, por el término de DIEZ DIAS fatales debiendo publicarse este proveído por DOS VECES consecutivos en el periódico Oficial del Estado por edictos, empezando a contarse el término respectivo a partir de la última publicación...".- Dos Firmas Ilegibles y Rúbricas. - - - - - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO; A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- DOY FE.- - -

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA DE LOURDES CUEVAS [illegible]

Gobierno del Edo. de Tabasco
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Secretaría de Planeación y Finanzas
RECEPTORIA DE
RENTAS DEL CENTRO

-2

No. 10,636

DECRETO No. 158

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XL DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 25 de junio de 1996, el LIC. JOSÉ MANUEL TELLAECHE BOSCH, Secretario de Gobierno; por acuerdo del LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, Gobernador Constitucional del Estado, envió a esta H. Legislatura, con fundamento en los artículos 23 de la Ley Organica del Poder Ejecutivo y 50 fracción XXIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; para estudio y aprobación en su caso, dos Convenios de Colaboración que en materia de Regularización de Predios celebraron el Ejecutivo del Estado y los Honorables Ayuntamientos Constitucionales de los Municipios de Tacotalpa y Emiliano Zapata, Tabasco.

SEGUNDO.- Que a través de los citados Convenios, se pretende establecer mecanismos que permitan regularizar por parte del Estado, aquellos predios ubicados dentro de la jurisdicción de los Municipios de Tacotalpa y Emiliano Zapata, Tabasco; cuya posesión irregular tienen diversos grupos de personas, que por carecer de documentos que acreditan su propiedad, se encuentran marginados de algunos servicios o impedidos para ser sujetos de crédito; utilizando los recursos técnicos y humanos con los que cuenta el Estado para realizar esta tarea.

TERCERO.- Que con el fin de realizar estas acciones, el Ejecutivo Local celebró con el Organismo Público Descentralizado, Denominado Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), un Convenio de Coordinación y Colaboración para regularizar la tenencia de la tierra en las colonias urbanas, en inmuebles de propiedad Estatal o Municipal, cuando los Municipios así lo soliciten o los que estén en posesión de particulares que soliciten este beneficio.

CUARTO.- Que con la aplicación de los citados Convenios, las áreas regularizadas pasarán a generar ingresos mediante el sistema tributario en favor de los Municipios; además de disminuir las desigualdades e impulsar el proceso de integración social de las zonas de la Entidad, con el fin de promover el desarrollo municipal, elevando con ello el nivel de bienestar y calidad de vida de los tabasqueños.

QUINTO.- Que los Honorables Ayuntamientos Constitucionales de los Municipios de Tacotalpa y Emiliano Zapata; aprobaron mediante sesiones de Cabildo, la celebración de los mencionados Convenios.

SEXTO.- Que tanto el Ejecutivo Local, como los Honorables Ayuntamientos Constitucionales de Tacotalpa y Emiliano Zapata, Tabasco; están facultados, por los artículos 51 fracción XI de la Constitución Política del Estado; 4 de la Ley Organica del Poder Ejecutivo; 17 y 50 fracción XXVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado para suscribir los citados Convenios.

SÉPTIMO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y XL de la Constitución Política Local, para expedir, reformar y derogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; por lo que en consecuencia.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 158

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban los Convenios de Colaboración, que en materia de Regularización de Predios celebraron, el Ejecutivo local, representado por el LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, Gobernador Constitucional del Estado; el LIC. JOSÉ MANUEL TELLAECHE BOSCH, Secretario de Gobierno; y el LIC. ÁNGEL AUGUSTO BUENDIA TIRADO, Secretario de Desarrollo Social y Protección Ambiental; y los Honorables Ayuntamientos Constitucionales de los Municipios de Tacotalpa, representado por el LIC. ROGELIO BETANCOURT GONZÁLEZ, Presidente Municipal y el LIC. CUAUHTEMOC NARVAEZ OSORIO, Secretario del Ayuntamiento; y de Emiliano Zapata, representado por el LIC. VENTURA MARIN FONZ, Presidente Municipal y el C. JESÚS EUGENIO RAMOS RODRÍGUEZ, Secretario del Ayuntamiento.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. LIC. ALFREDO CÁRDENAS HERNÁNDEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. ÁLVARO CASTRO MARÍN, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique , circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL TELLAECHE BOSCH.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 10,640

DECRETO No. 166

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 03 de junio de 1996, el Titular del Poder Ejecutivo Local, solicitó a este H. Congreso la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, donara un predio de su propiedad en favor de 10 personas, cuyas propiedades fueron afectadas con motivo de los trabajos realizados para el desasolve del Río Seco en el citado Municipio.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Paraíso, Tabasco; correspondiente al trienio 1992-1994, se encuentra asentada la número 14, de fecha 4 de mayo de 1994, en la que se aprobó por unanimidad la donación de un predio propiedad del citado Municipio, constante de una superficie de 1,600 metros cuadrados, localizado en la calle Manuel Doblado sin número de la ciudad de Paraíso, Tabasco, en favor de los ciudadanos: ISABEL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, LOURDES RINCÓN TIQUET, MARÍA ASUNCIÓN DÍAZ, MARÍA DEL CARMEN PÉREZ SANTOS, VÍCTOR MANUEL TORRES DOMÍNGUEZ, LUCÍA ALEJANDRO HERNÁNDEZ, ANDREA DE LA FUENTE BAUTISTA, ALBA LUZ DOMÍNGUEZ WILSON, FILEMÓN ANGULO ANGULO Y MARTÍN ANGULO ALEJANDRO.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, ha acreditado la propiedad del predio al que se hace referencia en el considerando anterior, mediante la Escritura Pública 262 de fecha 30 de mayo de 1984, pasada ante la fe del Notario Público número 2 de la Ciudad de Paraíso, Tabasco.

CUARTO.- Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Paraíso, Tabasco; certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos, se encontró registrado a nombre del H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco el predio mencionado.

QUINTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la revisión y análisis del expediente integrado en relación a dicha solicitud, determinó autorizar la donación, por tratarse de un acto justo, apegado a derecho.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, expedir, reformar y derogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 166

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco; a donar un predio de su propiedad, en favor de 10 personas cuyas propiedades fueron afectadas con motivo de los trabajos realizados para el desasolve del Río Seco, constante de una superficie de 1,600 metros cuadrados, localizado en la calle Manuel Doblado sin número de la ciudad de Paraíso, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 40 metros con propiedad del SR. RODRIGO MADRIGAL ÁVALOS.

Al sur: 40 metros con la calle Manuel Doblado.

Al este: 40 metros con propiedad de las Señoras JUANA, GUADALUPE Y BEATRIZ MADRIGAL ÁVALOS.

Al oeste: 40 metros con propiedad del SR. ÁNGEL PÉREZ RODRÍGUEZ.

La propiedad de dicho predio, será fraccionada de la manera siguiente:

Lote uno, C. ISABEL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, 113.99 metros cuadrados; **lote dos**, C. LOURDES RINCÓN TIQUET, 113.71 metros cuadrados; **lote tres**, C. MARÍA ASUNCIÓN DÍAZ, 113.68 metros cuadrados; **lote cuatro**, C. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ SANTOS, 112.81 metros cuadrados; **lote cinco**, C. VÍCTOR MANUEL TORRES DOMÍNGUEZ, 114.57 metros cuadrados; **lote seis**, C. LUCÍA ALEJANDRO HERNÁNDEZ, 141. 30 metros cuadrados; **lote siete**, C. ANDREA DE LA FUENTE BAUTISTA, 141.30 metros cuadrados, **lote ocho**, C. ALBA LUZ DOMÍNGUEZ WILSON, 141.30 metros cuadrados; **lote nueve**, C. FILEMÓN ANGULO ANGULO, 141.30 metros cuadrados; y **lote diez**, C. MARTÍN ANGULO ALEJANDRO, 141.30 metros cuadrados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. ING. LUIS ARTURO DE LA FUENTE SÁNCHEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. ÁLVARO CASTRO MARÍN, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL DE LA LAECHE BOSCH.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 10, 638

DECRETO No. 163

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXXVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que ciudadanos del Poblado Jalupa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, mediante Acta Constitutiva de fecha 24 de septiembre de 1994, acordaron la creación de un Comité Central, con el fin de solicitar al H. Ayuntamiento del citado Municipio, realizara los tramites correspondientes ante el H. Congreso del Estado, para elevar a la categoría de Villa a dicho Poblado.

SEGUNDO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, trienio 1992-1994, obsequió la petición que le hiciera el Comité Central citado y dio inicio a los trámites necesarios para cumplir los requisitos que estipula el artículo 30 inciso b) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, los que una vez satisfechos, culminaron con el acta de Cabildo número 17, de fecha 27 de diciembre de 1994, donde se aprobó por unanimidad de votos la solicitud que le hicieran los habitantes del poblado Jalupa.

TERCERO.- Que el citado Ayuntamiento, mediante oficio de fecha 29 de diciembre de 1994, envió a este H. Congreso, la petición de los habitantes del poblado Jalupa, habiendo sido turnada a la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas para su estudio y dictamen correspondiente.

CUARTO.- Que abocada la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas a la revisión y estudio de dicha solicitud, documentales anexas; así como de la inspección física practicada con fecha 15 de agosto del año en curso, llegó a la conclusión de que el poblado Jalupa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; satisface plenamente los requisitos establecidos en el artículo 30 inciso "B" de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; ya que se ha acreditado, mediante datos complementarios proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática lo siguiente:

I.- Que tiene una población mayor de tres mil habitantes, y;

II.- Que cuenta con todos los servicios públicos indispensables, para elevarlo a la categoría de Villa.

QUINTO.- Que es facultad del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y XXXVII de la Constitución Política Local, expedir, reformar y derogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como crear nuevos Municipios, modificar o suprimir algunos existentes y decretar la erección de Pueblos, Villas y Ciudades, por lo que en consecuencia:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

D E C R E T O No. 163

ARTICULO ÚNICO.- Se Declara que el Poblado de Jalupa, perteneciente al Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; ha alcanzado y tiene derecho a ostentar en lo sucesivo la Categoria Política de VILLA, conservando la denominación, límites y extensión territorial que hasta la presente fecha ha tenido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. LIC. ALFREDO CÁRDENAS HERNÁNDEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. ÁLVARO CASTRO MARÍN, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique , circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL TRILLASCHE BOSCH.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 10624

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARIA DEL CARMEN ALVARADO PEREZ
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 286/995, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario del domicilio ignorado, promovido por JOSE FELIPE O FELIPE RUIZ MARTINEZ, en contra de MARIA DEL CARMEN ALVARADO PEREZ con esta fecha se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:- -

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- -

- - - - PRIMERO.- Por presentado el C. JOSE FELIPE RUIZ MARTINEZ O FELIPE RUIZ MARTIÑEZ, con su escrito y anexos de cuenta con la que exhibe documentos consistentes en: a).- Copia certificada del acta de Matrimonio a nombre de FELIPE RUIZ MARTINEZ Y MARIA DEL CARMEN ALVARADO PEREZ, b).- Tres copias certificadas de las actas de Nacimiento a nombre de Ana Julia, René y Dominga de apellidos Ruiz Alvarado, c).- Constancia de domicilio Ignorado a nombre de María del Carmen Alvarado Pérez, expedido por el C. Roberto Vidal Méndez Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, copias simples que exhibe con los que promueve Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, en contra de la C, María del Carmen Alvarado Pérez, de quien reclama las siguientes prestaciones que señala en los puntos números I, II y III de su escrito inicial de demanda.- -

----SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266,-267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o, 24, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponde y dése aviso de su inicio de su inicio a la Superioridad.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

-----TERCERO.- De las pruebas ofrecidas por el actor en su escrito inicial de demanda, dígasele que serán acordadas en su momento procesal oportuno.- -
-----CUARTO.- Deduciendo de la constancia expedida por el licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que la demandada es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación para los fines de que MARIA DEL CARMEN ALVARADO PEREZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca al juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su con- a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demanda produzca su contestación advertida que de no hacerlo se le tendrá presuntamente confesa de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca la demandada el período de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS comenzará a correr el día siguiente en que concluye el concedido para contestar la demanda.- -
----QUINTO.- Asimismo requiérase a la demandada para que señale domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las mismas le surtiran por los estrados del juzgado aún aquéllas de carácter personal de conformidad con el artículo 111 del código de procedimientos civiles. - - - - - - - - - - - - - - - - -
-----SEXTO .- El promovente JOSE FELIPE RUIZ MARTINEZ ó FELIPE RUIZ-MARTINEZ, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones revisar y tomar apuntes la calle Mariano Arista número 512 Centro, autorizando para tales efectos a los licenciados ISAIAS DIAZ ARIAS, CARLOS ARMANDO HERNANDEZ COMPAÑ Y MA. DE LOS ANGELES ROMAN GARCIA.
---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- - - - - - - - - - - - - -
---Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria de acuerdos ciudadana MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ, que autoriza y da fe. - - -
PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - - - -

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ISIDRA LEON MENDEZ.

2 3

CERTEZA

TABASCO

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes. Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.